

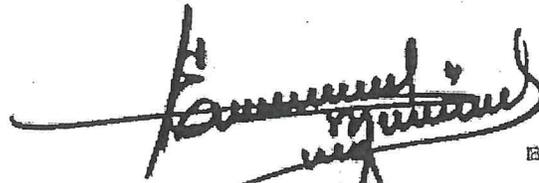
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 18 de junio de 2019.

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:



La que suscribe **Diputada Migdalia Espinosa Manuel**, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de Acuerdo, para que sea tan amable de incluirla en la siguiente sesión.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
DISTRITO XI, MATIAS ROMERO AVENDAÑO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATIAS ROMERO AVENDAÑO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Oax, a 18 de junio del 2019.

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe **Diputada Migdalia Espinosa Manuel**, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Educación Pública, a través del acuerdo número 09/05/18, publicado en el Diario Oficial de Federación de fecha 22 de mayo de 2018, estableció el calendario escolar para el ciclo escolar 2018-2019 aplicables para toda la república en la educación preescolar, primaria y secundaria.

En el citado acuerdo se estableció un calendario escolar de 195 días y señala como fecha de fin cursos el día 8 de Julio de 2019. Así mismo se plantea la posibilidad de aplicar un calendario escolar de 185 días y que señala como fecha de fin de cursos el próximo 24 de junio de 2019.

Por tanto, estamos a unos días de concluir el ciclo escolar, por lo que empiezan a ofertarse un sin número de cursos de veranos para todos los pequeños oaxaqueños.

Los cursos de verano surgieron como una necesidad para el entretenimiento de los niños durante sus vacaciones de verano; son muchos de los motivos que los han propiciado:

- a) El principal es que los padres tienen que trabajar en esos largos periodos vacacionales escolares y los cursos de veranos son una opción para mantenerlos ocupados;
- b) Les permite a los niños contar con espacios de entretenimiento, diversión y educativos.

Sin embargo, la proliferación y la demanda va en aumento respecto de los cursos de verano, lo que origina costos sin control. Algunos cursos de verano oscilan costos entre \$1800.00 hasta los \$4000.00 pesos por niños. Es decir, que la tarifa no es homogénea, sino que es la ley de la oferta y la demanda la que las define. Así mismo el contenido que ofertan es muy variado. Por ello se hace imprescindible que sean protegidos los derechos de los padres que contratan cursos de verano, así como de los niños que reciben los talleres.

Ante esta situación, como legisladores debemos coadyuvar a la ciudadanía para que se garantice la protección de los derechos de los consumidores, garantizando en todo momento relaciones comerciales equitativas.

En ese sentido, en el año de 1976 se promulga por primera vez la Ley Federal de Protección al Consumidor y surgió la institución denominada Procuraduría Federal del Consumidor como una institución que tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e interés del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

El artículo 24 de la citada Ley, establece lo siguiente:

“La procuraduría tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

I.- Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;

II.- Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;

IX Ter. Promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales que corresponda, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva.”

Es necesario que la Procuraduría Federal de Consumidor a través de la Delegación Oaxaca ejerza sus funciones y represente los intereses de los consumidores y este al pendiente que no se cometan abusos en relación a lo que ofrecen.

Y es que toda transacción comercial supone algún tipo de acuerdo de voluntades, en el cual una parte se obliga a entregar el servicio que ofertó y que la otra parte requiere, que en este caso son el desarrollo de cursos de verano. Ante la gran cantidad de cursos de verano que se organizan, se requiere garantizar a la población el respeto de sus derechos como consumidores.

En una economía de mercado, la protección al consumidor es fundamental como instrumento económico, a fin de apoyar el crecimiento económico y el bienestar de la población y en virtud de lo anterior me permito someter a la consideración de esta Diputación Permanente, para su discusión, y en su caso, aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación en Oaxaca, para que dentro de sus facultades, establezca mecanismos que cohesionen el actuar de esta institución con la sociedad civil, a fin de lograr una representación efectiva de los intereses de los consumidores en los cursos de verano y esté pendiente de que no se comenten abusos respecto del servicio ofertado a la ciudadanía oaxaqueña. De esta manera se monitoreen a los proveedores de los cursos de verano en el cumplimiento de la normatividad y traten de que no comenten prácticas abusivas en las relaciones de consumo entre proveedores y consumidores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Autoridad Correspondiente.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 18 de junio del 2019.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Migdalía Espinosa Manuel



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 DISTRITO XI, MATIAS ROMERO AVENDAÑO
 DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 DISTRITO XI
 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO